PROPUESTA PARA

PROYECTO DE PREPARACIÓN

SELECCIÓN ANTIOQUEÑA DE JUDO

Versión 1.0

JUDO ANTIOQUIA

HISTORIA DEL DOCUMENTO

Versión Nº	Fecha de Emisión	Descripción de las modificaciones del documento	Responsable Elaboración	Responsable Revisión	Responsable Aprobación
1.0	01/07/2022	Emisión de primera versión	Entrenadores	Comisión Técnica	Comité Ejecutivo

Creado por

Teléfono: +57 (4) 2303330
judoantioquia.com/

Notificación de Solo Lectura
Este documento se ha proporcionado a en formato de Solo Lectura. Cualquier cambio propuesto se debe comunicar con la Liga Antioqueña de Judo. Incluso las modificaciones de menor importancia pueden alterar el contexto entero de este documento. Si las modificaciones a este documento son necesarias, y si ambas partes están de acuerdo, todos tales cambios serán incorporados y enviados a los involucrados en el proyecto para su aprobación.

Confidencialidad y no-divulgación
Este documento contiene información confidencial, propiedad de la Liga Antioqueña de Judo.
La información y material contenidos en este documento no pueden ser copiados, distribuidos o circular de cualquier forma sin autorización explícita por parte de la Liga Antioqueña de Judo. Cualquier otra reproducción o divulgación esta estrictamente prohibida.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

1. DATOS DEL PROYECTO 4

1.1. PROPONENTE 4

1.2. DOMICILIO 4

1.3. NOMBRE DEL PROYECTO 4

1.4. UBICACIÓN DEL PROYECTO 4

1.5. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO 4

1.6. MODALIDADES 4

1.7. ANÁLISIS DIAGNOSTICO 5

1.8. METAS DEPORTIVAS 6

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO 7

3. LISTADO DE PARTICIPANTES 7

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las condiciones definidas por la Comisión Técnica de la Liga Antioqueña de Judo concernientes con la planificación y preparación de la Selección Antioqueña de Judo con miras a la participación en eventos departamentales, nacionales e internacionales.

Para su elaboración, los siguientes documentos han sido anexados:

- Cotizaciones y presupuestos de los destinos definidos en el plan de preparación
- Calendario competitivo de la Liga Antioqueña de Judo
- Calendario competitivo de la Federación Colombiana de Judo (Fecoljudo), Confederación Panamericana de Judo (CPJ) y Federación Internacional de Judo (IJF).

1. DATOS DEL PROYECTO

1.1. PROPONENTE

“LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO”

La Liga Antioqueña de Judo (LAJ) es una organización sin fines de lucro que se encarga de organizar las actividades asociadas con el desarrollo y practica del Judo en la región antioqueña. LAJ está debidamente afiliada a Fecoljudo y registrada en los organismos departamentales.

1.2. DOMICILIO

La Liga Antioqueña de Judo se encuentra ubicada en Calle 48A #70 – 100, Coliseo de Combate Guillermo Gaviria Correa , Oficina 103, de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot en Medellín, Antioquia, Colombia.

1.3. NOMBRE DEL PROYECTO

PLAN DE TRABAJO DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO 2022

(PLAN DE PREPARACIÓN TÉCNICO - COMPETITIVO)

1.4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

“COLISEO DE COMBATE GUILLERMO GAVIRIA”

1.5. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Garantizar el cubrimiento de todos los componentes requeridos para la participación en los eventos nacionales e internacionales de los deportistas, entrenadores y jueces (tiquetes aéreos, transporte terrestre, inscripciones, alojamiento, alimentación, refrigerios, hidratación) para el evento fundamental del primer semestre del 2022.

Concepto	Selección de Judo	Ciudad	Fecha
Campeonatos Nacionales de Judo en la Modalidad Individual, Equipos Mixtos, y Katas Categorías Pre juvenil Sub 11, Sub 13, Sub 15, Cadetes Sub 18, Junior Sub 21 y Senior Master(Veteranos) masculino y femenino.	SELECCIÓN SUB11, SUB13, SUB15, CADETE, JUNIOR, MAYORES, VETERANOS	Popayán, Cauca	29/03-03/04

PRESUPUESTO PROYECTO JUDO 2022					
LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO					
RUBRO	**Unidad de Medida**	**Cantidad de noches o servicios**	**Cantidad personas**	**Valor Unitario**	**Valor total**
inscripción competencia	deportista	1	3	$ 124.000	$ 372.000
Transporte Terrestre Medellin-Popayan pax 40	Unidad	1	1	$ 6.955.000	$ 6.955.000
Transporte Terrestre Medellin-Popayan pax 28	unidad	1	1	$ 5.400.000	$ 5.400.000
Alojamiento pax 25 del 28 de marzo al 31 de marzo	noche	3	25	$ 36.000	$ 2.700.000
Alimentación pax 25 del 28 de marzo al 31 de marzo	dia	4	25	$ 45.000	$ 4.500.000
TOTAL EVENTO NACIONAL POPAYAN					**$ 19.927.000**

Página 1

1.6. MODALIDADES

- Combates (SHIAI)
- Formas (KATA)

1.7. ANÁLISIS DIAGNOSTICO

La presentación de este informe técnico y de diagnóstico, se realiza para tener un inicio de proyecto, del proceso de dirección técnico en los aspectos TÉCNICO TÁCTICOS, FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS DEL EQUIPO DE JUDO DE ANTIOQUIA.

Se hace referencia de estos tres aspectos esenciales para el proceso de entrenamiento de alta competencia que se busca alcanzar con los deportistas. Se contempla la preparación para iniciar el acompañamiento y trabajo del equipo de trabajo. Fijamos una meta de introducir límites y parámetros dentro del entrenamiento físico y técnico táctico que se iba a realizar.

Parámetros:

- Hora de inicio .
- Restringir el uso de teléfonos móviles o celulares.
- Orden y funcionamiento de los entrenamientos de manera que se realizara formaciones y el equipo estuviera en todo momento organizado. Filas columnas medias lunas. Esto ayudo a que el equipo técnico jamás perdiera de vista a cada uno de los atletas.
- Definir palabras como RESPETO, ÉTICA, DISCIPLINA Y COMPROMISO (el desconocimiento de cada una de ellas implica no saber su significado y por ende no Cumplir ningunas de ellas)
- Realizar charla de análisis de la jornada e intercambio de opiniones para retroalimentar el trabajo y a su vez se refuerza los valores o el código de marcialidad del judo. Como trabajo equipo, respeto, compromiso, respeto a la jerarquía (color cinturón), etc
- Reforzar relación profesional, comunicación en entrenamientos, cuando quieran resolver alguna inquietud es de manera escrita, para ser respondida de igual manera (esto ayuda que ninguno de ellos pueda cambiar o poner palabras en mi boca, o utilizar una nota de voz, mensaje de texto para causar algún problema.
- Funcionamiento de los roles ATLETA – DIRIGENTE- ARBITRO- REPARADOR FISICO. Cada uno de ellos se deben respetar y cada quien es responsable de su trabajo desempeño y logros.
- Con el uso de roles ellos identificaron que no puedo cabalgar mis funciones deberes y derechos de mis compañeros. Ya que concentro mi esfuerzo en mi trabajo y en mis responsabilidades.
- Comportamiento dentro de las clases debe ir enmarcado con la buena educación en todo momento.

1.8. METAS DEPORTIVAS

- Participar en los campeonatos nacionales juveniles y adultos
- Clasificar el mayor grupo de atletas a la selección Colombia
- Tener atletas en los diferentes campos de entrenamientos de la selección Colombia
- Clasificar atletas a el campeonato panamericanos cadete y junior 2022
- Clasificar atletas a los juegos panamericanos junior en Cali
- Lograr estar en el campeonato nacional adulto con un equipo joven y competitivo
- Logra clasificar deportistas a los juegos bolivarianos 2022 y comenzar una ruta olímpica a París 2024.
- Potenciar la preparación del Seleccionado Antioqueño, especialmente los deportistas clasificados y convocados por la Selección Colombia.
- Participación en categorías inéditas como Sub11.
- Consolidar el seleccionado prejuvenil para conformar una dinámica de trabajo constante y rotativa que contribuya a fortalecer el relevo generacional.
- Estos eventos servirán como preparación y preselección de los judokas que participarán en los eventos internacionales de estas categorías, en especial en los Campeonatos Panamericanos y Sudamericanos de la ciudad de Lima, Perú del 9 al 17 de abril de 2022, y la participación en los Juegos Deportivos Sudamericanos de la Juventud en la ciudad del Rosario, Argentina del abril 28 al 8 de mayo de 2022, así como medir los niveles tanto físicos como competitivos y acumulación de combates para los judokas colombianos.

1.9. COMPETENCIA FUNDAMENTAL SEMESTRE 2022-1

NOMBRE DEL EVENTO: Campeonatos Nacionales de Judo en la Modalidad Individual, Equipos Mixtos, y Katas Categorías Pre juvenil Sub 11, Sub 13, Sub 15, Cadetes Sub 18, Junior Sub 21 y Senior Master(Veteranos) masculino y femenino.

MODALIDAD: Shiai Individual y Equipos, Kata

LUGAR: Popayán, Cauca

FECHA: martes 29 de marzo hasta el domingo 3 de abril de 2022

ENTRENADORES:

Richard León

Rudymar Fleming de Rahamut

Yeison Vargas

Andres Martinez

Margarita Castaño

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Liga Antioquena de judo, a través de INDEPORTES, desarrolla y ejecuta estrategias y planes con miras a la preparación y fortalecimiento del Selección Antioqueña Judo, con miras a los Juegos Nacionales 2023, de manera de garantizar condiciones óptimas de inversión y ejecución en proyectos de preparación para nuestros deportistas, en lo técnico táctico y en aspecto físico (direccionado en lo competitivo y estratégico) para brindarle al colectivo las condiciones básicas de desarrollo para cumplir con los objetivos planteados.

Este plan de desarrollo se basa en lograr el roce competitivo en diferentes niveles de excelencia deportivos, con equipos de las principales Ligas a nivel nacional que participan en los procesos competitivos.

Como principal objetivo se tiene la acumulación de combates de preparación que sirvan para elevar el nivel competitivo y de capacidades físicas de nuestros deportistas, de manera que se pueda elevar la seguridad psicológica, bajos niveles de exigencia en los entrenamientos y lograr la modelación competitiva parar encarar los eventos nacionales, y posiblemente internacionales.

Dentro de este contexto, y sobre la base de los objetivos que deben cumplirse tenemos:

1. Participación en torneos y campos de entrenamiento
2. Participación en campeonatos nacionales e internacionales

De acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, y tomando en consideración la alta prioridad del cumplimiento de las actividades se estima absolutamente necesario y de carácter excepcional garantizar la inmediata y efectiva iniciación de la preparación de nuestro equipo de judo.

Entrenadores Modalidad Shiai (Combates)
Richard León
Rudymar Fleming
Yeison Vargas
Andres Martinez

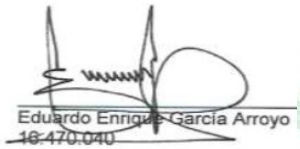
Entrenadora Modalidad Kata (Formas)
Margarita Castaño

3. LISTADO DE PARTICIPANTES

CAMPEONATOS NACIONALES DE JUDO CATEGORIAS PREJUVENILES SUB11, SUB13, SUB15, CADETES SUB18, JUNIOR								
Popayán, marzo 29 al 3 de abril de 2022								
	1er Apellido	2do Apellido	1er nombre	2do nombre	Documento	Modalidad	Peso	Categoria
1	MESA	OQUENDO	MARIANA		1020110818	SHIAI	F-52KG	Sub18 - Cadetes
2	PINO	BALBIN	JERONIMO		1032011013	SHIAI	M-55KG	Sub18 - Cadetes
3	RUIZ	MESA	FERNEY	ANDRÉS	1000870734	SHIAI	M-73KG	Sub21 - Junior
4	PEREZ	OCAMPO	SARA	YUBELLY	1040030170	SHIAI	F-48kg	Sub21 - Junior
5	GUERRERO	VARGAS	LUCAS		1020106175	SHIAI	M-81kg	Sub18 - Cadetes
6	CORREA	PEREA	RUBEN	DARIO	1001154136	SHIAI	M-60Kg	Sub21 - Junior
7	RESTREPO	RAMIREZ	DARCY	JHOANA	1021922371	SHIAI	F-48kg	Sub21 - Junior
8	MEJIA	MONTOYA	MATEO		1001015877	SHIAI	M-73KG	Sub21 - Junior
9	ARBELÁEZ	URIBE	ALEJANDRO		1017926644	SHIAI	M-50KG	Sub18 - Cadetes
10	ESPAÑA	SALDARRIAGA	ISAAC		1017928779	SHIAI	M-60kg	Sub18 - Cadetes
11	PEREZ	RUIZ	JHON	KEINER	1038926502	SHIAI	M-81kg	Sub21 - Junior
12	GIL	ARBOLEDA	DANNA	ISABEL	1022143994	SHIAI	F-57kg	Sub18 - Cadetes
13	GARCIA	ARENAS	ESTEFANIA		1025881448	SHIAI	F-52kg	Sub21 - Junior
14	VASQUEZ	ARIAS	SANTIAGO		1001249150	SHIAI	M-60kg	Sub21 - Junior
15	ROJAS	RIVERA	JUAN	DAVID	1001034771	SHIAI	M-66kg	Sub21 - Junior
16	OLARTE	SALAZAR	CLEOPATRA		1033489410	SHIAI	F-57kg	Sub18 - Cadetes
17	LÓPEZ	MONTOYA	JUAN	MATEO	1,0236E+10	SHIAI	M-55kg	Sub18 - Cadetes
18	LONDOÑO	TABORDA	HUGO	ALEJANDRO	1027741115	SHIAI	M-66kg	Sub18 - Cadetes
19	YEPES	PALMERA	CAMILO		1023630804	SHIAI	M-73kg	Sub18 - Cadetes
20	AGUDELO	DAVID	JOAB	SANTIAGO	1033177863	SHIAI	M-55kg	Sub18 - Cadetes
21	OCAMPO	ORTEGA	SAMUEL		1022146981	SHIAI	M-66kg	Sub18 - Cadetes
22	GUERRERO	CRUZ	DIEGO	ANDRES	1035971112	SHIAI	M-60kg	Sub21 - Junior
23	ACEVEDO	MESA	DILAN	YEFREY	1023625925	SHIAI	M-55kg	Sub18 - Cadetes
24	BALLESTEROS	ARDILA	THAILY	SHAMARA	1096803105	SHIAI	F-48KG	Sub18 - Cadetes
25	MIRA	PEREZ	JERONIMO		1037802511	SHIAI	M-55kg	Sub18 - Cadetes
26	HERRERA	TORO	KEVIN	ALFONSO	1015186603	SHIAI	M-90Kg	Sub21 - Junior
27	POLO	BELTRAN	NATHALY	STEPHANIE	1126565752	SHIAI	F-52kg	Sub18 - Cadetes
28	LAZCANO	MARTINEZ	SERGIO	ANDRES	1082492369	SHIAI	M-60kg	Sub18 - Cadetes
29	JARAMILLO	SEPULVEDA	JUAN	CAMILO	1040874563	SHIAI	M-66KG	Sub18 - Cadetes
30	CARMONA	GARAY	JEAN	ESTEBAN	1032176359	SHIAI	M-55kg	Sub21 - Junior
31	QUIROZ	GARCIA	ENMANUEL		1001686544	SHIAI	M-90kg	Sub21 - Junior
32	PEREZ	MORALES	FABIO	JOSE	1018236472	SHIAI	M-55kg	Sub18 - Cadetes
33	AGUILAR	GIRALDO	SEBASTIAN		1125781869	SHIAI	M-66kg	Sub21 - Junior
34	PELAEZ	SANCHEZ	JUAN	PABLO	1023526051	SHIAI	M-73KG	Sub18 - Cadetes
35	SUAREZ	MAYORGA	ROBERT	CAMILO	1032177143	SHIAI	M-73KG	Sub18 - Cadetes
36	FLOREZ	JIMENEZ	LINA	MARCELA	1033490451	SHIAI	F-52KG	Sub18 - Cadetes
37	DUQUE	HENAO	VALENTINA		1007109825	SHIAI	F-52KG	Sub21 - Junior
38	RODAS	SANCHEZ	VALERYN	DAHIANNA	1013342051	SHIAI	F-63 KG	Sub18 - Cadetes
39	BENTACOUR	PALACIO	PAULINA		1017933984	SHIAI	F-48KG	SUB 15
40	TORRES	ARANGO	DULCE	MARIA	1033188426	SHIAI	F-38KG	SUB 13
41	VELEZ	CERON	DEILYN		1032014123	SHIAI	F-48KG	SUB 15
42	RAHAMUT	FLEMING	ANABELLA	SOFIA	624817	SHIAI	F-42KG	SUB 13
43	SUAREZ	GIRALDO	ANA	LUCIA	1022148156	SHIAI Y KATA	F-44KG	SUB 15
44	OCAMPO	GOMEZ	SARA	PAULINA	1040041061	SHIAI	F+52KG	SUB 13
45	TORRES	ARANGO	JUAN	CAMILO	1033184130	SHIAI	M-48KG	SUB 15
46	BUITRAGO	VILLA	CRISTIAN	DAVID	1036452347	SHIAI	M-44KG	SUB 15
47	GAVIRIA	PULGARIN	CRISTIAN		1023636896	SHIAI	M-44KG	SUB 15
48	JARAMILLO	OCAMPO	JHON	ALEXANDER	1020116650	SHIAI	M-48KG	SUB 15
49	RESTREPO	OCAMPO	SAMUEL		1033261852	SHIAI	M+52KG	SUB 13
50	RUEDA	MUNERA	JEIKOB		1017935711	SHIAI	M-31KG	SUB 11
51	OSORIO	VALENCIA	JUAN	JOSE	1040881374	SHIAI	M-34KG	SUB 11
52	ROJAS	TRUJILLO	JUAN	SEBASTIAN	1093598467	SHIAI	M+64KG	SUB 15
53	ALVAREZ	VILLAMIZAR	JUAN	ESTEBAN	1020116398	SHIAI	M-40KG	SUB 15
54	PASTRANA	BELTRAN	MELQUI	SEDEC	1040362317	SHIAI	M-53KG	SUB 15
55	CASTRO	CASTAÑO	MARLON	ANDRES	1027965799	SHIAI	M+64KG	SUB 15
56	CASTRO	ARROYAVE	JORGE	HERNAN	10298591	SHIAI	M-73KG	VETERANOS M2
57	CATAÑO		JOSE	HERNAN	70139438	SHIAI	M-90Kg	VETERANOS
58	ACEVEDO	AGUILAR	CESAR	DARIO	1017128221	SHIAI	M-90Kg	VETERANOS
59	LUJAN	CABALLERO	SCARLETT		1020307702	KATA	KATA	SUB13
60	OSORIO	VANEGAS	ALEJANDRA		1028440749	KATA	KATA	SUB13
61	ARBOLEDA	IBARRA	PAULINA		1011516372	KATA	KATA	SUB11
62	MONTAÑEZ	SALAS	MARIA	PAZ	1077729837	KATA	KATA	SUB11
63	BUENO	PUERTA	MARIA	CAMILA	1025651219	KATA	KATA	SUB 18
64	LOPEZ	VALENCIA	SEBASTIAN		1040044217	ENTRENADOR		
65	LEON	VIZCAYA	RICHARD		1203364	ENTRENADOR		
66	FLEMING	DE RAHAMUT	RUDYMAR		639797	ENTRENADOR		
67	VARGAS	ZAPATA	YEISON	DARIO	1152458318	ENTRENADOR		
68	VASQUEZ	ARIAS	KEYLA	NOHEMI	1035878289	DELEGADO		
69	CASTAÑO	MURILLO	MARGARITA	ROSA	42888951	DELEGADO		
70	GALVIS	ATEHORTUA	YIMY	ALEXANDER	1000894988	DELEGADO		


Gobernación del Cauca
Indeportes CAUCA
Alcaldía de Popayán
JUDO
Popayán
2022
Marzo 29 a Abril 3
Campeonatos Nacionales
Sub-11 / Sub-13 / Sub-15 / Sub-18 / Sub-21 / Veteranos
Complejo Deportivo Manuel Antonio Muñoz Aragón
El deporte es de todos
Mindeporte
COLOMBIA
TIERRA DE ATLETAS
PAD
TALENTOS COLOMBIA

Cordialmente,



EDUARDO GARCIA ARROYO

PRESIDENTE

LIGA ANTIOQUEÑA

Federación Colombiana de Judo
Personería jurídica según resolución 3806 del 15 de septiembre de 1972
Nit. 860.532.945-8
Correo electrónico: oficina@fecoljudo.org.co
Contacto telefónico: +57 315 4015201

Resolución No. 04-2022
Cali, enero 12 de 2022

Por medio de la cual se convoca a los Campeonatos Nacionales de Judo en la Modalidad Individual, Equipos Mixtos, y Katas Categorías Pre juvenil Sub 11, Sub 13, Sub 15, Cadetes Sub 18, Junior Sub 21 y Senior Master(Veteranos) masculino y femenino.

EVENTO PRESELECTIVO A LOS CAMPEONATOS INTERNACIONALES AÑO 2022
CADETES para los nacidos en 2007,2006 y 2005 = 15, 16 y 17 años,
JUNIOR para los nacidos en 2004, 2003 y 2002 = 18, 19 y 20, Años

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Judo, en el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

a) Los campeonatos nacionales son reglamentados por la Federación, organizados y realizados por las Ligas afiliadas, de acuerdo con las normas vigentes.
b) Estos eventos servirán como preparación y preselección de los judokas que participarán en los eventos internacionales de estas categorías, en especial en los Campeonatos Panamericanos y Sudamericanos de la ciudad de Lima, Perú del 9 al 17 de abril de 2022, y la participación en los Juegos Deportivos Sudamericanos de la Juventud en la ciudad del Rosario, Argentina del abril 28 al 8 de mayo de 2022, así como medir los niveles tanto físicos como competitivos y acumulación de combates para los judokas colombianos

RESUELVE:

Artículo 1º. Fecha y sede	Asignar la sede para la realización los **CAMPEONATOS NACIONALES DE JUDO CATEGORIAS PREJUVENILES SUB11, SUB13, SUB15, CADETES SUB18, JUNIOR SUB21 y MASTER,** masculino y femenino, en la modalidad de SHIAI INDIVIDUAL, EQUIPOS, KATAS**,** bajo la coordinación y organización de la LIGA CAUCANA DE JUDO desde el martes 29 de marzo hasta el domingo 3 de abril de 2022 en el Coliseo Complejo Deportivo Manuel Antonio Muñoz Aragón de la ciudad de Popayán.
Artículo 2º. Reglamento	Este Campeonato se regirá por el Código Deportivo de la Fecoljudo y las reglas vigentes de la FIJ. Cada judoka deberá usar dos uniformes: uno (1) **blanco** y uno (1) **azul,** excepto la categoría Sub11 solo se le exigirá el uniforme blanco, con un dorsal vigente adherido a la espalda con el nombre del judoka y Liga que representa, **SIN EL CUAL NO PODRA COMPETIR. Los judokas con dorsal FIJ podrán usarlo, pero deben tener vigente el nacional.**
Artículo 3° Sid y Dorsales	El valor del trámite del carné SID y DORSAL a $67.000 c/u, se recibe solo a cada Liga hasta el **MARTES 01 DE FEBRERO DE 2022**, tramitado en el e-mail: inscripcionesfecoljudo@gmail.com para la Liga inscribir cada judoka, deben tener SID y el DORSAL vigente.
Artículo 4º. Inscripciones	Todos los judokas serán inscritos sin límite por su respectiva Liga y bajo su responsabilidad. Las inscripciones se recibirán por el e-mail de la Liga hasta el **MARTES 22 DE FEBRERO DE 2022**, a las 6pm, en el correo: inscripcionesfecoljudo@gmail.com indicando el cargo, genero, año de nacimiento, división de peso, carné SID vigente, grado mínimo de cinturón según la categoría en que compiten, el permiso autenticado de los menores de 18 años y el documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad

	social integral (EPS). Una vez revisadas se enviará la lista definitiva de los judokas aceptados a competir. La Liga debe estar a paz y salvo por todo concepto con la Federación Colombiana de Judo; el período del órgano de administración vigente y el reconocimiento deportivo vigente. Valor inscripción **$83.000 c/u.** Para las competencias de las parejas de katas se cobrará el monto de una inscripción y media ($124.00), para las competencias por equipos mixtos, se cobrará el monto de tres inscripciones individuales en su totalidad ($249.000)
Artículo 5º. Correcciones	Se recibirán correcciones sobre la inscripción hasta el día **MARTES 01 DE MARZO DE 2022** HASTA LAS 6 P.M. y con la correspondiente multa si corresponde. Después de esta fecha no se aceptan cambios.
Artículo 6º. Estadía	La Liga Caucana de Judo enviará cotizaciones de hoteles con niveles diferentes en la ciudad de Popayán, todos los participantes deben cumplir las normas del gobierno nacional, departamental y municipal vigentes a la fecha de llegada sobre bioseguridad por Covid19, para lo cual se enviará previamente los requisitos a cumplir.
Artículo 7º. Oficiales: Árbitros, entrenadores y delegado.	Cada Liga podrá inscribir los árbitros con título Internacional "A" y Continental "B" que desee y como máximo dos (2) nacional o provisional. Delegado, personal médico y entrenadores que desee. Las Ligas que inscriban más de tres (3) competidores y menos de diez (10) deberán aportar como mínimo un árbitro. Si inscriben diez (10) o más competidores como mínimo dos árbitros, para el juzgamiento de los combates, que cumplan con los requisitos para ser avalado por la Comisión Nacional de Arbitraje para juzgar en el Campeonato nacional. Las Ligas que no cumplan con el requisito deberán cancelar a la Comisión Nacional de Arbitraje a través de la Fecoljudo, la multa que esté vigente, $500.000. Los Árbitros convocados por la Comisión Nacional de Arbitraje, deberán traer para su pago: - RUT con el Código actualizado 9319 (otras actividades deportivas) - Fotocopia de la cédula de ciudadanía, ampliada al 150% Acorde con la restricción de aforo en el Coliseo se organizará la programación y se define cuántos pueden ingresar.
Artículo 8º. Competencias y Eventos convocados.	las competencias se realizarán en los coliseos del complejo deportivo del norte de la ciudad de Popayán. 1. Campeonato Nacional INDIVIDUAL PREJUVENIL SUB11, Podrán participar todos los judokas con cinturón **AMARILLO** en adelante. 2. Campeonatos Nacionales SHIAI INDIVIDUAL SUB13, SUB 15, podrán participar todos los judokas con cinturón **NARANJA** en adelante. 3. Campeonato Nacional SHIAI INDIVIDUAL CADETES SUB 18, podrán participar todos los judokas con cinturón **VERDE** en adelante. 4. Campeonato Nacional SHIAI INDIVIDUAL JUNIOR SUB 21**,** podrán participar todos los judokas con cinturón **AZUL** en adelante. El grado mínimo del cinturón **VERDE SUB18** y **AZUL SUB21** será responsabilidad de cada Liga y su entrenador, si se presenta un judoka con grado inferior, o suplanta el cinturón, inicialmente el judoka será retirado del evento, y la falta se enviará a la Comisión Disciplinaria de la Fecoljudo
Artículo 9º. Divisiones de Peso, Pre Juveniles, Juveniles, y Junior.	**PREJUVENILES SUB 11, nacidos en los años 2013, 2012** Masculino y femenino: 20 - 24 - 28 - 31 - 34 - 38 - 42 - y más de 42 Kg **PREJUVENILES SUB 13, nacidos en los años 2011, 2010** Masculino y femenino: 28 - 31 - 34 - 38 - 42 - 47 - 52 - y más de 52 Kg **PREJUVENILES SUB 15, nacidos en los años 2009, 2008** Masculino y femenino: 36 - 40 - 44 - 48 - 53 - 58 - 64 - y más de 64 Kg

	CADETES SUB18, nacidos en los años 2007, 2006, 2005 Femenino: 40 - 44 - 48 - 52 - 57 - 63 - 70- y más de 70 Kg Masculino: 50 - 55 - 60 - 66 - 73 - 81 - 90- y más de 90 Kg **JUNIOR SUB 21, nacidos en los años 2004, 2003, 2002** Femenino: 44 - 48 - 52 - 57 - 63 - 70 - 78 - y más de 78 Kg Masculino: 55 - 60 - 66 - 73 - 81 - 90 - 100 - y más de 100 Kg Los judokas de la categoría Cadetes Sub18 podrán participar en la Junior sub21
Artículo 10º. Exoneración de responsabilidad	Todos los judokas participan en estos campeonatos nacionales libremente y por su cuenta y riesgo, en caso de alguna lesión o accidente el judoka exonera de toda responsabilidad al club al cual está inscrito, a la Liga, Federación Colombiana de Judo y demás instituciones. El Comité Organizador del evento brindará los primeros auxilios. Todos los judokas deben acreditar estar afiliados al sistema de seguridad social presentando certificado actualizado, de la constancia de ADRES **Nota: Se recomienda a cada Liga tomar un seguro contra accidentes para su delegación que cubra como mínimo los días de realización del evento.**
Artículo 11º. Preselectivo a	Los Campeonatos Nacionales Cadetes SUB18 y Junior SUB21 en las modalidades individual, preselecciona los judokas que representarán a Colombia en los torneos Internacionales oficiales y amistosos, hasta la realización de un próximo chequeo o Campeonato Nacional de la categoría. La Fecoljudo convocará a chequeo en las pruebas que considere preciso. En caso de la Federación tener los recursos económicos para alguna salida internacional de las modalidades individual, solicitará un concepto técnico para definir los seleccionados y acorde con su presupuesto definirá la cantidad de judokas y condiciones del viaje. El hecho de ser campeón nacional NO garantiza su participación en los torneos internacionales.
Artículo 12º. Traje formal	Delegados: para asistir a la reunión de congreso técnico del evento lucirán traje formal. Entrenadores: Lucirán traje formal cuando sus atletas se encuentren en disputa de medalla

Artículo 13° Programación	**PROGRAMACION**
MARTES 29 DE MARZO 2022, COLISEO COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL ANTONIO MUÑOZ ARAGON, POPAYAN	
9:00 am.	Actualización teórica y reunión de árbitros participantes en los Campeonatos Nacionales Shiai. Reunión de Jueces de Katas y Sorteo.
2: 00 pm.	Competencias en la modalidad de Katas , Prejuvenil Sub 15 Cadetes Sub 18, Junior Sub 21, Masculino y Femenino.
2: 00 pm.	Pagos de los derechos de participación correspondiente a Inscripciones Individuales, Katas, Dorsales, Carnet SID, y multas por correcciones de inscripciones Para las competencias por equipos mixtos, se cobrará el monto de tres inscripciones individuales en su totalidad. Sitio de Recepción: HOTEL OFICIAL
5: a 5:30 pm.	Pesaje extraoficial categorías Sub 11, y Sub 13, Dojo de Judo del Coliseo la Estancia de Popayán
5:30 a 6: pm	Pesaje oficial categorías Sub 11, y Sub 13, Dojo de Judo del Coliseo la Estancia de Popayán
7:00 pm.	Sorteo de las divisiones de peso Sub 11, Sub 13, en masculino y femenino, HOTEL OFICIAL

Federación Colombiana de Judo

Personería jurídica según resolución 3806 del 15 de septiembre de 1972
Nit. 860.532.945-8
Correo electrónico: oficina@fecoljudo.org.co
Contacto telefónico: +57 315 4015201

MIERCOLES 30 DE MARZO 2022, COLISEO COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL ANTONIO MUÑOZ ARAGON, POPAYAN	
9:00 am.	Competencias Prejuveniles Sub 11 y Sub 13 en masculino y femenino.
5: a 5:30 pm.	Pesaje extraoficial categorías Sub 15, Coliseos del Complejo Deportivo del Norte
5:30 a 6: pm.	Pesaje Oficial categorías Sub 15, Coliseos del Complejo Deportivo del Norte
7:00 pm.	Sorteo de las divisiones de peso Sub 15 en Masculino y Femenino, HOTEL OFICIAL
JUEVES 31 DE MARZO 2022, COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL ANTONIO MUÑOZ ARAGON, POPAYAN	
9:00 am.	Competencias Prejuveniles Sub15, en masculino y femenino. Competencias por equipos Mixto en la categoría Prejuvenil Sub 11.
5: a 5:30 pm.	Pesaje Extraoficial categorías Sub 18, Coliseos del Complejo Deportivo del Norte
5:30 a 6: pm.	Pesaje Oficial categorías Sub 18, Coliseo del Complejo Deportivo del Norte
7:00 pm.	Sorteo de las divisiones de peso Sub 18 en Masculino y Femenino, HOTEL OFICIAL
VIERNES 01 DE ABRIL 2022, COLISEO COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL ANTONIO MUÑOZ ARAGON, POPAYAN	
9:00 am.	Ceremonia Inaugural de los Campeonatos Nacionales
10:00 am.	Competencias Juveniles Sub 18, en masculino y femenino. Competencias por Equipos Mixtos categorías Prejuveniles Sub 13 y Sub 15.
5: a 5:30pm.	Pesaje Extraoficial categorías Sub 21, y Senior Master y/o Veteranos Masculino y Femenino, Coliseo del Complejo Deportivo del Norte
5:30 a 6: pm.	Pesaje Oficial categorías Sub 21, y Senior Master y/o Veteranos Masculino y Femenino, Coliseo del Complejo Deportivo del Norte
7:00 pm.	Sorteo de las Divisiones de Peso categorías Sub 21, y Senior Master y/o Veteranos masculino y femenino, Hotel Oficial
SABADO 02 DE ABRIL 2022, COLISEO COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL ANTONIO MUÑOZ ARAGON, POPAYAN	
9:00 am.	Competencias Junior Sub 21, en masculino y femenino
4:00 pm.	Competencias Senior Master en masculino y femenino
6: a 6:30 pm.	Pesaje Oficial para los competidores que cambian de división de peso para la modalidad por equipos Mixtos, Complejo Deportivo del Norte
7:30 pm.	Sorteo Modalidad por equipos Mixtos, HOTEL OFICIAL
DOMINGO 03 DE ABRIL 2022, COLISEO COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL ANTONIO MUÑOZ ARAGON, POPAYAN	
9:00 am.	Competencias por Equipos Mixtos en Juveniles Sub18, Junior Sub21, Coliseos del Complejo Deportivo del Norte

CATEGORIAS	DIVISIONES DE PESO PARA LAS COMPETENCAS POR EQUIPOS MIXTOS
Sub 11 Mixto	**34, 42, +42 Kg**
Sub 13 Mixto	**34, 47, +47 Kg**
Sub 15 Mixto	**44, 53, +53 Kg**
Juvenil Sub 18 Mixto	**52, 66, 63, 81, +63, +81 Kg**
Junior Sub 21 Mixto	**57, 73, 70, 90, +70, +90 Kg**

IMPORTANTE PARA LOS EVENTOS:	Las competencias en la modalidad mixto por equipos, se permitirá únicamente dos suplentes por equipo uno (1) en Masculino y uno (1) en Femenino. En la modalidad por equipos mixto para obtener el derecho a participar debe presentar mínimo cuatro (4) atletas de los seis (6) que están establecidos. Cuando los Competidores estén realizando el control de peso a la hora del pesaje Extraoficial pueden solicitar que se les registre como valido o de lo contrario tendrá derecho a realizar su pesaje durante el tiempo establecido en el pesaje oficial. Respecto a las premiaciones se tiene previsto que terminadas las jornadas de competencias se llevarán a cabo de acuerdo a los protocolos establecidos por la organización de los eventos

Artículo 13°	Una vez aprobado el protocolo de bioseguridad por el Ministerio del Deporte será suministrado a todas las Ligas.
Artículo 14°	La Comisión Técnica Nacional recomendará a la Fecoljudo la inclusión un judoka en algunas divisiones de peso que lo considere necesario, para acompañar en la concentración a los campeones nacionales hasta la realización de los Campeonatos Panamericanos y Suramericanos sub18 y sub21
Artículo 15°	Copia de la presente resolución será enviada a todas las Ligas del país, Ministerio del Deporte y Comité Olímpico Colombiano.

Nota: Esta programación estará susceptible a cambios internos.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de enero de 2022

WILSON LEONARDO FIGUEROA MELO
Presidente

ALEXANDER ROJAS
Secretario

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14724296339

(415)7707212489984(8020) 000001472429633 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 2 9 4 5	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO

36. Nombre comercial	37. Sigla
FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO	FECOLJUDO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 52 CL 2 Y 3 ED COLISEO EL PUEBLO CALI

42. Correo electrónico fecoljudo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 1 2 9 0 4	3 1 5 4 0 1 5 2 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	1 9 7 2 0 9 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 20 / 17 : 47: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 08-03-2021 10:58:10AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

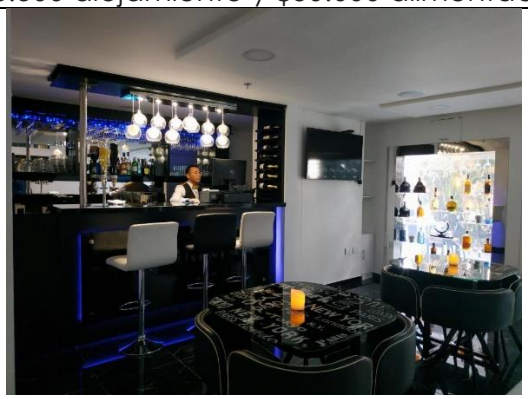
Bogotá D.C., 07 de marzo de 2022

Cotización Servicios Liga Antioqueña de Judo

Evento:	**Campeonato Gran Nacional de Judo**
Fecha:	29 de marzo al 3 de abril
Lugar:	Popayán, Cauca
Alojamiento: HOTEL OFICIAL **Business Center**	• acomodación sencilla, doble y triple • servicio de wifi • aprobación de protocolos de bioseguridad • servicio de gimnasio • Transporte hotel-coliseo-hotel
Alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo* y cena) x pax x noche **Sencilla** **Doble** **Triple**	 $73.500 alojamiento y $50.000 alimentación $58.500 alojamiento y $50.000 alimentación $56.500 alojamiento y $50.000 alimentación











***ALMUERZO EN EL COLISEO**

Cotización Servicios Ligas de Judo del país

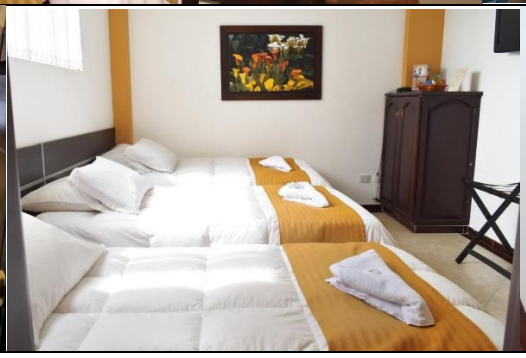
Evento:	**Campeonato Nacional Mayores**
Fecha:	29 de marzo al 3 de abril
Lugar:	Popayán, Cauca
Alojamiento: HOTELES ALTERNOS **Hotel Los Portales**	• acomodación doble, triple y cuádruple • servicio de wifi • aprobación de protocolos de bioseguridad • Transporte hotel-coliseo-hotel
Alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo* y cena) x pax x noche **Sencilla** **Doble** **Triple** **Cuádruple**	 $65.000 alojamiento y $45.000 alimentación $41.000 alojamiento y $45.000 alimentación $37.000 alojamiento y $45.000 alimentación $36.000 alojamiento y $45.000 alimentación



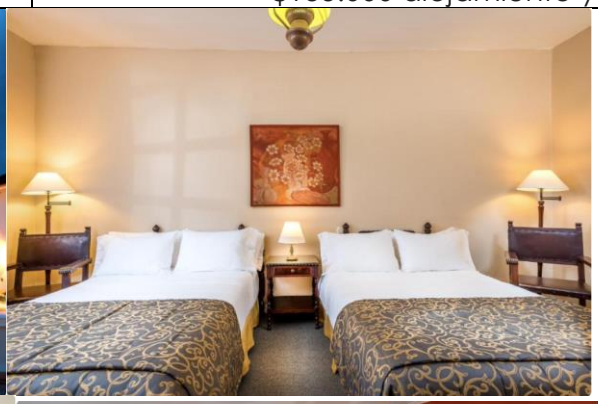
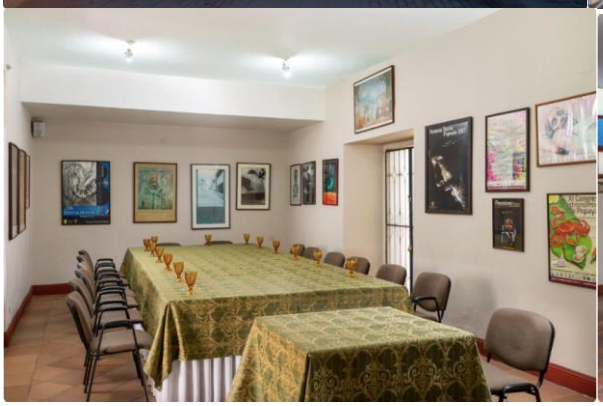







Evento:	**Campeonato Nacional Mayores**
Fecha:	29 de marzo al 3 de abril
Lugar:	Popayán, Cauca
Alojamiento: HOTELES ALTERNOS **Hotel Dann Monasterio**	• acomodación doble, triple y cuádruple • servicio de wifi • aprobación de protocolos de bioseguridad • Transporte hotel-coliseo-hotel
Alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo* y cena) x pax x noche **Sencilla** **Doble** **Triple**	 $285.000 alojamiento y $70.000 alimentación $145.000 alojamiento y $70.000 alimentación $135.000 alojamiento y $70.000 alimentación


***ALMUERZO EN EL COLISEO**

NOTA

- Cupos y costos de Hotel sujeto a cambios hasta la fecha de confirmación y compra.
- Para operaciones o servicios más específicos contactarnos
- Financiación, previo estudio de documentos.

Datos de cuenta: Solution and Integral Service SAS
Nit.:900.687.338-7
Banco Caja Social Ahorros No. 24053814007,
Banco Bancolombia Ahorros No. 04900000106

Reservas e Información: 318 8922222

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14751887619

(415)7707212489984(8020) 000001475188761 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 7 3 3 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUTION AND INTEGRAL SERVICE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 69 66 76 P 2

42. Correo electrónico gerencia@solutionservice.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 0 6 1	3 1 3 4 5 1 7 9 4 5	3 1 8 8 9 2 2 2 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 9 9 0	2 0 1 4 0 1 0 2	9 3 1 9	2 0 1 4 0 1 0 2		4 6 4 5	8 6 9 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 12 / 12 : 36: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS GOMEZ LINA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Medellín, 02 de marzo de 2022

Señores.
LIGA DE JUDO
La ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN DE TRANSPORTE

Es para nosotros muy placentero cotizarle nuestros servicios y poner a su disposición nuestra experiencia y deseos de prestarle un excelente servicio:

Nuestra Propuesta:

SERVICIO	TIPO DE VEHICULO	VALOR UNITARIO	DIAS DE SERVICIOS
Servicio de transporte Medellín. Popayán 73 pasajeros	Bus 40 pasajeros	$6.990.000	Miércoles a Domingo
	Buseta 28 pasajeros	$5.600.000	Lunes a Jueves.

Ventajas de Contratar con Cootraespeciales:
✓ 30 años de experiencia en la prestación de servicios de transporte.
✓ Conductores profesionales, capacitados y comprometidos con el sistema de gestión y el plan estratégico de seguridad vial PESV.
✓ Certificados en ISO-9001/2015, ISO-14001/2015, OSHAS 18001/2007.
✓ Servicio 100% personalizado con seguimiento satelital.
✓ Se envían fichas técnicas de vehículos y conductores antes de la prestación del servicio.
✓ Disponibilidad inmediata para iniciar labores.

COOTRAESPECIALES
Nit. 800.148.794-9

Laura Sierra Estrada
Asesora Comercial
3218509015

Informamos que los datos suministrados de su parte serán tratados conforme a las políticas de habeas data con las que cuenta la empresa conforme a la constitución política y a la Ley 1581 de 2012. Para actualizar o ratificar la información podrá hacerlo por este mismo medio o por el correo proteccciondatos@cootraespeciales.com.

Medellín, 24 de febrero de 2022

Nit 800146794-9

Señores.
LIGA DE JUDO
La ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN DE TRANSPORTE

Es para nosotros muy placentero cotizarle nuestros servicios y poner a su disposición nuestra experiencia y deseos de prestarle un excelente servicio:

Nuestra Propuesta:

SERVICIO	TIPO DE VEHICULO	VALOR UNITARIO	DIAS DE SERVICIOS
Servicio de transporte Medellín. Popayán 73 pasajeros	Bus 40 pasajeros	$6.955.000	Miércoles a Domingo
	Buseta 28 pasajeros	$5.400.000	Lunes a Jueves.

Ventajas de Contratar con Cootraespeciales:

✓ 30 años de experiencia en la prestación de servicios de transporte.
✓ Conductores profesionales, capacitados y comprometidos con el sistema de gestión y el plan estratégico de seguridad vial PESV.
✓ Certificados en ISO-9001/2015, ISO-14001/2015, OSHAS 18001/2007.
✓ Servicio 100% personalizado con seguimiento satelital.
✓ Se envían fichas técnicas de vehículos y conductores antes de la prestación del servicio.
✓ Disponibilidad inmediata para iniciar labores.

Cordialmente,

Natalia Andrea Lopera Lopera
Representante Legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14763320880

(415)7707212489984(8020) 000001476332088 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 6 7 9 4	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

36. Nombre comercial	37. Sigla
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES	COOTRAESPECIALES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 A CL 45 05

42. Correo electrónico gerencia@cootraespeciales.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 1 8 0 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 1 1 1 1 5	4 9 2 2	1 9 9 1 1 1 1 5	7 9 1 1				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 09 / 12 : 48: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPERA LOPERA NATALIA ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Medellin, 2 de marzo de 2022

Señores(as):
Richard León Vizcaya

LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO

Cotización No. 003817-2022

Asunto: SERVICIO DE TRANSPORTE

LOGÍSTICA DE TRANSPORTES LÓPEZ MOLINA SAS es una empresa de Transporte Especial de pasajeros habilitada por el ministerio de transporte según el decreto 431 de 2017. Contamos con:

Certificación en calidad ISO 9001 - versión 2015. No improvisamos, nuestro compromiso es prestar un buen servicio, con métodos eficaces de trabajo.
Certificación en ISO45001 - versión 2018, para brindar las mejores condiciones de trabajo posibles a nuestros trabajadores
Certificación ambiental 14001 - versión 2015: estamos comprometidos con el medio ambiente, lo cuidamos y contribuimos para que nuestros desperdicios impacten lo menos posible el ambiente.
Certificación en transporte de turismo AV009
Certificación en bioseguridad Somos la primera empresa de transporte en el país certificada en bioseguridad

Nuestra propuesta está enfocada en proteger a los pasajeros con protocolos de limpieza en nuestros vehículos y cumplir con la normatividad vigente para la contención del COVID19, se debe tener en cuenta la normatividad de ocupación de vehiculos a la hora de la prestación del servicio.

De acuerdo con el requerimiento de transporte solicitado para sus actividades, nuestra empresa se permite presentar la siguiente propuesta económica esperando que esta se ajuste a sus necesidades. Estamos atentos a solucionar las inquietudes para llegar a un buen acuerdo comercial con ustedes.

ALGUNAS DE NUESTRAS VENTAJAS



✓ Cumplimos con un protocolo de limpieza después de cada recorrido a nuestros vehículos, adicionalmente cumplimos con la normatividad y sugerencias del Gobierno para enfrentar el COVID19
✓ Moderna flota propia, lo que nos permite tener tarifas sin intermediarios
✓ Contamos con una aplicación en el que todos los actores intervienen para garantizar el servicio (conductores, empresa (Cliente), usuarios, personal logístico)
✓ Nos enfocamos en optimización de rutas y trasladar esto en reducción de tarifas al cliente
✓ Reportamos mensualmente los mantenimientos y documentación de los vehículos a nuestros clientes
✓ Brindamos servicios de transporte escolar, turístico y empresarial cómodo y seguro con excelente manejo operativo y calidez humana garantizando un excelente servicio
✓ Tenemos una amplia flota de vehículos con capacidades entre 12 y 42 pasajeros para ajustarnos a la necesidad de cada cliente.
✓ Contamos con un estricto plan estratégico de seguridad vial para su seguridad y la de sus pasajeros en el que los vehículos se inspeccionan constantemente en centros especializados
✓ Nuestro personal cuenta con todos los requisitos exigidos por la ley, realizamos exámenes de control de alcohol y drogas, exámenes teóricos prácticos, capacitación en seguridad vial y servicio al cliente
✓ Contamos con Pólizas de Responsabilidad Contractual y Extracontractual, con topes por encima de lo establecido por ley
✓ Contamos con un departamento de Logística 7/24 que estará pendiente del servicio antes, durante y después y en caso de ser necesario se enviará un vehículo de reemplazo
✓ Nuestros vehículos y conductores cuentan con toda la documentación legal exigida por el Ministerio de Transporte, la cual puede ser consultada a través de nuestros aplicativos
✓ Contamos con personal que tendrá comunicación permanente entre el CONTRATANTE, sus funcionarios y el conductor, con el fin de mantenerse enterado de toda la prestación del servicio.

COTIZACIÓN

FECHA	HORA	ORIGEN Y DESTINO	TIPO	VALOR
28-marzo-2022 28-marzo-2022	21:00 10:00	MEDELLÍN, Antioquia POPAYÁN, Cauca	BUS 36 A 40 PAX Pasajeros: 40	$8,500,000 descuento $500.00
OBSERVACIÓN:	Todos los costos de 2 conductores incluidos / No están incluidos desplazamientos internos			
28-marzo-2022 28-marzo-2022	21:00 10:00	MEDELLÍN, Antioquia POPAYÁN, Cauca	BUS 36 A 40 PAX Pasajeros: 40	$8,500,000 descuento $500.000
OBSERVACIÓN:	Todos los costos de 2 conductores incluidos / No están incluidos desplazamientos internos			
03-abril-2022 03-abril-2022	18:00 07:00	POPAYÁN, Cauca MEDELLÍN, Antioquia	BUS 36 A 40 PAX Pasajeros: 40	
OBSERVACIÓN:				
03-abril-2022 03-abril-2022	18:00 07:00	POPAYÁN, Cauca MEDELLÍN, Antioquia	BUS 36 A 40 PAX Pasajeros: 40	
OBSERVACIÓN:				

Fecha de Vencimiento: Esta Propuesta tiene vigencia de 15 días **TOTAL:** **$16.000.000**

DESCUENTO: $1.000.000

Nota: Para sostener la presente Propuesta, se debe realizar un abono acordado

VEHÍCULO COTIZADO



Cualquier inquietud o comentario favor comunicarse al 3135869830, 604 96 26 ext. 1 o al correo electrónico comercial@transporteslopezmolina.com

Le invitamos a conocer nuestra página web www.transporteslopezmolina.com

Cordialmente,

www.transporteslopezmolina.com
Transporte Empresarial, escolar y turístico
PBX: (+57) 604 96 26 - Cel: 3135869830
Calle 37b 43-31- oficina 202 - Itagüí

MARIA CONSTANZA NARVAEZ CEBALLOS
Directora Comercial
LOGÍSTICA DE TRANSPORTES LÓPEZ MOLINA S.A.S.
Tels. Tel. 6049626 * 3014406022

ENLACE DEL CONVENIO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17139146&isFromPublicArea=True&isModal=False

NÚMERO DE CONVENIO: **315 de 2022**

CONTRATANTE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA- SUBGERENCIA DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS**

ENTIDAD APOYADA: **LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO**

NIT **890983890-1**

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del convenio:

PRIMERA – OBJETO: Convenio para apoyar la participación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Judo en desarrollo del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Apoyar los procesos de fortalecimiento, desarrollo técnico y deportivo de las ligas deportivas de Antioquia, bajo los indicadores contemplados en el programa Antioquia Unida por el Potencial Deportivo, mediante la participación de las diferentes Ligas Deportivas de Antioquia, que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los deportistas de alto rendimiento y en proyección del Departamento para su participación en eventos nacionales e internacionales.

TERCERA – CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el proceso de contratación que da origen al convenio.

CUARTO – VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del convenio será de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20000000),** los cuales se pagarán de la siguiente manera:

- Desembolsar a la, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

- La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

- Una vez terminado el evento o necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

- La LIGA podrá tramitar los siguientes desembolsos con la autorización del supervisor, la cual estará avalada por los formatos F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión y se anexaran a los siguientes desembolsos.

- Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

- La liga podrá solicitar hasta el 100% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga.

- Los desembolsos se realizan en la cuenta bancaria bajo el nombre de la liga deportiva con la certificación previa.

QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos aquí pactados se imputarán a:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
342	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.20.0-205128.2.3.2.02.02.009.13.	$20000000
			TOTAL	$20000000

SEXTA – PLAZO: Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2022.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA*:*** En virtud del Convenio, la entidad apoyada se obliga para con INDEPORTES ANTIOQUIA a desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.
2. Los recursos económicos aportados por INDEPORTES ANTIOQUIA para el desarrollo del objeto contractual serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, teniendo en cuenta las líneas de inversión presentadas en la propuesta inicial.
3. Las Ligas Deportivas de Antioquia, ejecutarán los dineros en el desarrollo de toda la actividad que garantice el óptimo desarrollo del objeto del Convenio, la integridad de los deportistas y las que propendan por la materialización del desarrollo de la misión de INDEPORTES ANTIOQUIA, durante el desarrollo del Convenio de fortalecimiento de los Altos Logros y Liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia, durante el año 2022.
4. Las Ligas Deportivas de Antioquia, ejecutarán el pograma de Fortalecimiento de los Altos Logros y Liderazgo deportivo, para participar con las diferentes Selecciones Antioquia en campeonatos nacionales e internacionales.
5. Las Ligas, deberán contar con los permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos.
6. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán la entrega de cotizaciones de forma previa y de forma conjunta al proyecto que motiva el convenio con el fin de analizar la pertinencia frente al cumplimiento del objeto del mismo, y para verificar previamente que los presupuestos presentados son acordes a los precios del mercado, y así el supervisor pueda dar fe la correcta aplicación de los recursos.
7. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el traslado (aéreo y/o terrestre) a las sedes de los campeonatos de las diferentes selecciones Antioquia, e igualmente el traslado interno Hoteles-escenario deportivo-Hoteles.
8. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán la estancia y pernoctación en la sede de los campeonatos, en condiciones dignas y descanso cómodo a las delegaciones.
9. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el apoyo nutricional integral en la competencia de las diferentes selecciones Antioquia, de forma saludable y que cumpla con las especificaciones mínimas teniendo en cuenta el tipo de deportista y el certamen a desarrollar.
10. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el fortalecimiento de la competitividad a través de implementación y equipamiento deportivo de desgaste o uso en competencia, garantizando materiales de calidad, excelentes acabados, de acuerdo a las necesidades y exigencias de cada disciplina deportiva.
11. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el adecuado desarrollo de los componentes necesarios para la participación de las delegaciones en los certámenes deportivos (Inscripciones, juzgamiento).
12. Las Ligas Deportivas de Antioquia deberán presentar informes en la rendición de cuentas con avances de la ejecución del Convenio e informe final de la ejecución, al finalizar las actividades, con evidencias tales como: fotografías, planillas de asistencia, videos, hojas de evaluación. Acompañados de la solicitud de desembolso y los parafiscales actualizados.
13. Comunicar de manera oportuna, al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, las circunstancias que surjan en el desarrollo del Convenio y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de los compromisos cualquiera sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones.
14. Las Ligas Deportivas de Antioquia se obligan a entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la información relativa a los contratos que está suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la

persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).

15. Las Ligas Deportivas deberán entregar un completo Informe técnico, financiero y contable en la rendición de cuentas, por cada evento efectivamente realizado y ejecutado.
16. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del Convenio las Ligas Deportivas de Antioquia deberá entregar un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.
17. Las Ligas Deportivas de Antioquia ejecutarán el proyecto de conformidad con los precios del mercado. De no hacerse el informe presentado por la Liga podrá no ser aprobado por el Supervisor del Convenio y será causal de terminación del mismo.
18. Las Ligas Deportivas de Antioquia deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.
19. Los demás compromisos inherentes a la ejecución del Convenio.
20. Las Ligas Deportivas de Antioquia deberán presentar informe detallado del presupuesto a invertirse, al igual que un Cronograma financiero de la inversión.
21. Las Ligas deportivas del departamento darán estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA.

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
2. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de cada uno de los pagos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social.
3. Presentar dentro del mes siguiente a la terminación de la ejecución del convenio, el informe final de actividades con registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio, soportes de facturas, equivalentes de factura o cuentas de cobro junto con la información del proveedor que suministró los elementos virtud de este convenio, resultados deportivos en el formato de calidad F-AT-26, si los hay, rendición de cuentas perteneciente al 100% de la ejecución final del Convenio
4. Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio.
5. Anexar a los informes la documentación mediante la cual se legalizan los recursos ejecutados mensualmente.
6. Las Ligas entregarán a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA, un completo informe sobre la entrega de los bienes y servicios de la Liga, de tal forma que la ejecución del objeto del Convenio y la entrega de los servicios inherentes a éste, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad calidad y cantidad.
7. En caso de presentarse excedentes (variación en los precios indicados en las cotizaciones o que no se encuentren de acuerdo a los precios del mercado) estos serán asumidos por la Liga.
8. Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.
9. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso destinado para cada evento, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Indeportes Antioquia desembolsará los recursos del Convenio de conformidad a la forma de pago establecida.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del Convenio.
3. El Supervisor del Convenio deberá entregar los diseños y medidas de los logos que deberán tener los uniformes de los atletas, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad.
4. El Supervisor del Convenio verificará la información entregada por la Liga, y la de cumplir con las condiciones establecidas; procederá a remitirla, de manera mensual, al Área Jurídica de Indeportes Antioquia, a efectos de que ésta sea publicada en el SECOP.
5. El Supervisor hará seguimiento a la página del SECOP, a efectos de que dicha información si esté publicada en la página de manera oportuna y corresponda a lo rendido por la Liga.
6. El Supervisor validará que el proyecto se ejecute de conformidad con los precios del mercado. De no hacerse el informe presentado no será aprobado y el Convenio será terminado.

7. Verificar que las Ligas Antioqueñas presenten las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como verificar las demás pólizas que se constituyan en relación con el presente Convenio.
8. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del Convenio.

OCTAVA – DOMICILIO DEL CONVENIO: para efectos legales el domicilio será el municipio de Medellín.

NOVENA– SUPERVISIÓN: La supervisión en el cumplimiento del convenio estará a cargo de un funcionario idóneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia, la cual estará a cargo del Subgerente de Deporte Asociado y Altos logros o de la persona que éste designe para tal fin.

DÉCIMA – DECLARACIÓN: LA ENTIDAD APOYADA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Convenio le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA: La entidad apoyada es independiente de INDEPORTES ANTIOQUIA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: La ejecución del convenio podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Jefe Asesora Jurídica de la Entidad.

DÉCIMA TERCERA– EFECTOS POST CONTRACTUALES: La entidad apoyada se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDEPORTES ANTIOQUIA, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del convenio, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del convenio.

DÉCIMA QUINTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONVENIO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

DÉCIMA SEXTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: La Entidad Apoyada no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del convenio que se suscriba sin previo consentimiento escrito de INDEPORTES ANTIOQUIA.

DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: La Entidad Apoyada mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA – PROPIEDAD INTELECTUAL: La entidad Apoyada declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Convenio y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, non infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Convenio.

La entidad apoyada declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Convenio, INDEPORTES ANTIOQUIA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una **Parte** podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra **Parte** y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013

y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las **Partes** no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.

Las **Partes** se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra **Parte** y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las **Partes** asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La **Parte** que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra **Parte** como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las **Partes** reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las **Partes** reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las **Partes** de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la **Parte** que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

VIGÉSIMA – RELACIÓN LABORAL: de la suscripción del convenio no surge ninguna relación laboral con el personal que la entidad apoyada destine para la ejecución de las actividades contractuales.

VIGÉSIMA PRIMERA – PRESTACIONES SOCIALES: será por cuenta de LA ENTIDAD APOYADA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIGÉSIMA SEGUNDA – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO: Para la ejecución del Convenio de Apoyo a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoya. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento**

(20%) del valor total del Convenio, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio** y con una **vigencia igual a su plazo y tres (3) años más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Responsabilidad Civil extracontractual:** Será por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos (200 smlmv) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio, donde los **asegurados** sean: **LA LIGA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados y/o INDEPORTES ANTIOQUIA**.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	*Porcentaje del Amparo y SMLMV*	*Vigencia*
Cumplimiento	*20%*	*30/06/2023*
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*20%*	*30/12/2025*
Responsabilidad Civil extracontractual	*200 SMLMV*	*30/12/2022*

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. La entidad apoyada está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, LA ENTIDAD APOYADA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Convenio se requiere: a) El registro presupuestal del Compromiso. b) Que la ENTIDAD APOYADA presente la(s) garantía(s) exigida(s) y éstas sean aprobadas por INDEPORTES ANTIOQUIA cuando aplique. c) Que la ENTIDAD APOYADA entregue todos los documentos exigidos para la legalización del convenio. **PARÁGRAFO:** Una vez cumplidos los requisitos indicados se procederá a dar inicio al contrato.

VIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el la Entidad Apoyada e INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio o dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: hacen parte integrante del convenio: 1. Los estudios previos y sus respectivos anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo, con sus respectivos anexos y adendas, cuando aplique. 3. La propuesta presentada por la ENTIDAD APOYADA. 4. Las actas internas que viabilizan la contratación 5. Los demás documentos generados en virtud del proceso y los documentos que se generen en virtud del Convenio.

VIGÉSIMA SEXTA – CONDICIONES ESPECIALES: El convenio se rige por los postulados del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y en caso de aplicar, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus respectivos decretos reglamentarios. LA ENTIDAD APOYADA **no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado**.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3457209
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26/01/2022 9:09:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	315 DE 2022
Objeto del contrato	Convenio para apoyar la participación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Judo en desarrollo del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 hora de tiempo transcurrido *(10/03/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No
Fecha de inicio de liquidación	9/01/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

INDEPORTES -INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Medellín

Información del Proveedor contratista

LIANJUDO

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 890983980

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO	BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	036600060424

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *EDUARDO ENRIQUE GARCIA ARROYO* ***Fecha de aprobación:*** *28/01/2022 7:55:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MAURICIO PINZÒN BOTERO* ***Fecha de aprobación:*** *28/01/2022 8:59:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3457209_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3457209_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE ALTOS LOGROS
Proceso de Contratación	CONVENIOS DE APOYO 2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	20.000.000 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Banco Caja Social

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO *Identificado con* *NI8909839801*

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0211 POBLADO, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS PYME

Número	:	*24095157405*
Fecha de Apertura	:	*02 de julio de 2019*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR**
Realizada en la oficina 0220 LOS SAUCES de la ciudad de MEDELLIN, el día lunes, 11 de octubre de 2021.

Cordialmente,

Efectuado por:
J8Z4V2U5 - JENNY ALEXANDRA ZULUAGA V.

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario

VIGILADO

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Medellín, 02 de marzo de 2022

Señores:
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 N.70-180

ASUNTO: Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar en los **últimos seis (6) meses,** acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 02 días del mes de marzo de 2022.



Firma Revisora Fiscal
Nombre: LUCILA PINEDA HERNÁNDEZ
Cargo: Revisora Fiscal - LIGA DE JUDO
Documento de Identidad: 39.276.376
TP 201311T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39276376**

PINEDA HERNANDEZ
APELLIDOS

LUCILA
NOMBRES

Lucila PinedaH
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1974**
CAUCASIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAR-1993 CAUCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0108800-14086073-F-0039276376-20010417 **05318** 00363A 01 081626532

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

201311-T



LUCILA
PINEDA HERNANDEZ
C.C. 39276376
RESOLUCION INSCRIPCION 254 FECHA 19/05/2015
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 212535

203386

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

Documento válido para LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 8 E F 0 A D 7 6 3 B C 6 6 F 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUCILA PINEDA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39276376 de CAUCASIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 201311-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14814446311

(415)7707212489984(8020) 000001481444631 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 9 8 0	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO - LIANJUDO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 48 70 100 OF 103

42. Correo electrónico info@judoantioquia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 3 4 7 9 2 1	6 0 4 3 5 8 7 9 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	1 9 7 6 0 8 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 24 / 10 : 23: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ARROYO EDUARDO ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14814446311

(415)7707212489984(8020) **000001481444631 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 9 8 0	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 7 1 0 4	
73. Fecha	1 9 7 6 0 8 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 6 0 8 2 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 7 6 0 8 2 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 1 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14814446311

(415)7707212489984(8020) **000001481444631 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 9 8 0	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 0 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 4 7 0 0 4 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GARCIA	ARROYO	EDUARDO	ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14814446311

(415)7707212489984(8020) **000001481444631 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 9 8 0	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 2 7 6 3 7 6		2 0 1 3 1 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PINEDA	HERNANDEZ	LUCILA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 8 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO